



**Consejo de Administración
del Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/GC.21/4/Add.1
20 de enero de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS



21º período de sesiones
Nairobi, 5 a 9 de febrero de 2001
Tema 7 del programa provisional*

FORO AMBIENTAL MUNDIAL A NIVEL MINISTERIAL

COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN DENTRO Y FUERA DE LAS
NACIONES UNIDAS, INCLUIDAS LAS ORGANIZACIONES
NO GUBERNAMENTALES

GESTIÓN DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA EL MEDIO AMBIENTE

APLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

VÍNCULOS ENTRE LOS CONVENIOS AMBIENTALES Y RELACIONADOS
CON EL MEDIO AMBIENTE Y APOYO A ESOS CONVENIOS

Informe del Director Ejecutivo

Adición

Convenciones y planes de acción de mares regionales

* UNEP/GC.21/1.

K0100028.s 240101 250101

Índice

	<u>Página</u>
I. FORTALECIMIENTO EN CURSO DE LAS CONVENCIONES, CONVENIOS Y PLANES DE ACCIÓN DE MARES REGIONALES	3
A. Antecedentes	3
B. Recomendaciones de la tercera Reunión Mundial de las convenciones, convenios y planes de acción de mares regionales al 21º período de sesiones del Consejo de Administración del PNUMA	5
II. APLICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL PACÍFICO NOROESTE (NOWPAP)	5
III. MEDIDAS SUGERIDAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	6
A. Desarrollo y fortalecimiento adicionales de los programas de mares regionales: fomento de la conservación y el empleo sostenible del medio marino y costero, creando asociaciones y estableciendo vínculos con los acuerdos ambientales multilaterales	6
B. Aplicación del Plan de Acción del noroeste del Pacífico	12

I. FORTALECIMIENTO EN CURSO DE LAS CONVENCIONES, CONVENIOS Y PLANES DE ACCIÓN DE MARES REGIONALES

A. Antecedentes

1. El presente informe, preparado con arreglo a la decisión 20/19 A del Consejo de Administración, describe los progresos logrados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el fortalecimiento del programa de mares regionales como su mecanismo central para el cumplimiento de sus actividades en relación con el capítulo 17 del Programa 21. La decisión 20/19 A subraya también, entre otras cosas: la promoción de la formulación, adopción y aplicación de las medidas técnicas, institucionales, administrativas y jurídicas apropiadas para contribuir a una mejor protección del medio marino y costero; la necesidad de explorar las posibilidades de expansión del programa de mares regionales a zonas geográficas que no se contemplan actualmente; mejoramiento de los vínculos y la coordinación con las secretarías de los acuerdos y organizaciones regionales ajenas al PNUMA; la intensificación de la colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y con otras organizaciones en relación con los aspectos ambientales de las pesquerías sostenibles; el fortalecimiento y ampliación de las actividades de investigación, vigilancia, observación y evaluación, particularmente para abordar las incertidumbres críticas relacionadas con el cambio climático en la medida en que puede afectar la ordenación sostenible del medio marino, incluida una cooperación más estrecha con la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); la promoción de la ordenación integrada y el desarrollo sostenible de las zonas costeras y las cuencas fluviales asociadas; y el apoyo a la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral (ICRI). Otras decisiones íntimamente vinculadas a la decisión 20/19 A son la decisión 20/18 B (Fortalecimiento del papel del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la promoción de la colaboración entre los convenios ambientales multilaterales y la prestación de apoyo programático a los convenios ambientales multilaterales), 20/19 B (Programa de Acción Mundial para la Protección del Medio Marino frente a las Actividades Realizadas en Tierra), 20/19 D (Pequeños Estados insulares en desarrollo), 20/20 (Establecimiento de un programa de mares regionales para la región del Pacífico centrooriental), 20/21 (Arrecifes de coral), 20/27 (Apoyo a África) y 20/28 (Fomento de los vínculos entre las cuestiones ambientales mundiales y las necesidades humanas).

2. En el documento UNEP/GC.21/INF.6 figuran detalles del apoyo a los programas de mares regionales en aplicación de las decisiones anteriormente mencionadas. Este apoyo se ha centrado en gran parte en a) fuentes de contaminación situadas en tierra, b) ordenación integrada de zonas costeras, c) arrecifes de coral y d) la elaboración o revisión de convenciones, convenios y protocolos de mares regionales. Al mismo tiempo se ha prestado atención a las prioridades regionales de las respectivas convenciones, convenios y planes de acción de mares regionales. Se han asignado recursos para fortalecer las dependencias regionales de coordinación (RCU) del Convenio de Abidján sobre la cooperación para la protección y el desarrollo del medio marino y las zonas costeras de la región del África occidental y central (WACAF/RCU), el Convenio de Nairobi para la protección, la ordenación y el desarrollo del medio marino y el costero de la región de África oriental (EAF/RCU), el Convenio de Cartagena para la región del Gran Caribe (CAR/RCU), el Plan de Acción para los mares de Asia oriental (EAS/RCU) y el Plan de Acción del Pacífico noroeste (NOWPAP). Se ha movilizado financiación incremental del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) para actividades en el Gran Caribe, el mar Mediterráneo, el mar Rojo y el golfo de Adén, África oriental, África occidental y central, el Plan de Acción para Asia oriental (mar de la China meridional) y el Ártico. Se están preparando propuestas adicionales de proyectos para el NOWPAP y la región del Pacífico sur para su consideración por el FMAM. También se han movilizado fondos

importantes de la Fundación de las Naciones Unidas (FNU) para la Red Internacional Coral Reef Action, con las fases iniciales y de acción enfocadas al Gran Caribe, África oriental, mares de Asia oriental y Pacífico sur.

3. El trabajo del PNUMA en apoyo de los programas y planes de acción de mares regionales se perfecciona mediante un proceso intenso de consultas. El mecanismo principal de estas consultas es la Reunión Mundial de convenciones, convenios y planes de acción regionales anual. Desde el 20º período de sesiones del Consejo de Administración, se han celebrado dos de dichas reuniones. Estas reuniones tienen cinco objetivos: a) promover la revitalización de los programas de mares regionales; b) fortalecer los vínculos entre las convenciones, convenios y planes de acción de mares regionales y las convenciones ambientales mundiales y acuerdos conexos; c) fortalecer los vínculos entre los programas de mares regionales y el Programa Mundial de Acción para la Protección del Medio Marino frente a Actividades Realizadas en Tierra (GPA) mediante la adopción de medidas concretas acordadas; d) aumentar la colaboración horizontal entre convenciones, convenios y planes de acción de mares regionales para abordar con mayor eficacia la protección y utilización sostenible del medio ambiente marino y e) canalizar más eficazmente el apoyo programático del PNUMA a los programas de mares regionales, en particular, en áreas complementarias del programa de trabajo del PNUMA. La segunda Reunión Mundial, celebrada en La Haya, del 5 al 8 de julio de 1999, con sus recomendaciones, produjo el marco de referencia del apoyo programático del PNUMA para la revitalización de los programas de mares regionales. Puede accederse al informe final de la reunión de La Haya a través del sitio de la Web sobre mares regionales del PNUMA (www.unep.ch/seas).

4. La tercera Reunión Mundial de convenciones, convenios y planes de acción de mares regionales se celebró en Mónaco, del 6 al 10 de noviembre de 2000. Asistieron a la reunión los directores o miembros de la Mesa de los 17 programas de mares regionales del mundo, así como los Directores y representantes de las secretarías de ocho acuerdos ambientales multilaterales, con lo que resultó la mayor reunión de acuerdos ambientales multilaterales celebrada hasta la fecha. Si bien la reunión de La Haya se había centrado en los vínculos con las convenciones, convenios y acuerdos internacionales relacionados con la biodiversidad (el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral (ICRI) y el Plan de Acción sobre los Mamíferos Marinos), la reunión de Mónaco amplió el alcance para incorporar también las convenciones y convenios relacionados con los productos químicos (los convenios de la Organización Marítima Internacional relativos a la contaminación marina, el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, el Convenio de Rotterdam para la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos que son objeto de comercio internacional, y la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre contaminantes orgánicos persistentes (COP). Otros temas del programa incluyeron a) un examen del estado de la aplicación de las recomendaciones de la reunión de La Haya, b) opciones innovadoras de financiación para los programas de mares regionales, c) el proceso y reunión de examen intergubernamental (PMA 2001), d) la iniciativa conjunta PNUMA/FAO sobre cooperación entre los programas de mares regionales y los órganos regionales de pesquerías mediante un enfoque de ordenación basado en el ecosistema de la pesquería, e) la Red Internacional Coral Reef Action (ICRAN) y f) el fortalecimiento de la cooperación entre la Convención sobre la Diversidad Biológica y los programas de mares regionales en la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica marina y costera.

B. Recomendaciones de la tercera Reunión Mundial de las convenciones,
convenios y planes de acción de mares regionales al 21º período
de sesiones del Consejo de Administración del PNUMA

5. Las recomendaciones de la segunda Reunión Mundial han servido como plan rector de programación del apoyo del PNUMA a los programas de mares regionales para el período 1999 a 2001. El Director Ejecutivo pidió a la tercera Reunión que se basase en dichas recomendaciones, y se esperaba que las recomendaciones formuladas con respecto a los temas del programa de la reunión servirían como elementos para las acciones propuestas en cuanto a océanos y zonas costeras que se presentarán al Consejo de Administración del PNUMA en su 21º período de sesiones en febrero de 2001.
6. La tercera Reunión Mundial también pidió al PNUMA que señalase a la atención de la próxima reunión del Consejo de Administración la preocupación sobre el apoyo decreciente prestado a los programas de mares regionales, a pesar del reconocimiento formulado en anteriores Consejos de Administración (decisiones 20/19 A y 19/14 B) de que la revitalización de las convenciones, convenios y planes de acción de mares regionales es una prioridad del PNUMA. Con este fin, se insta a los gobiernos a que aumenten sus contribuciones al Fondo para el Medio Ambiente.
7. El informe final, de la reunión de Mónaco, incluidas las recomendaciones sobre temas del programa específicos, figura en el documento UNEP/GC.21/INF.14. Las recomendaciones de dicha reunión figuran a continuación como medidas sugeridas del Consejo de Administración.

II. APLICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL PACÍFICO NOROESTE (NOWPAP)

8. Con arreglo a la decisión 20/19 A del Consejo de Administración se han realizado progresos hasta la fecha en el fortalecimiento de la aplicación del Plan de Acción para la protección, ordenamiento y desarrollo del medio ambiente marino y costero de la región del Pacífico noroeste (NOWPAP). El Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su 15º período de sesiones, celebrado en Nairobi del 15 al 26 de mayo de 1989, en su decisión 15/1, anexo, aprobó la preparación de un nuevo plan de acción de mares regionales para el Pacífico noroeste. Desde su aprobación en la primera reunión intergubernamental (Seúl, República de Corea, 4 de septiembre de 1994), el PNUMA ha servido como secretaría provisional del NOWPAP.
9. Si bien no se ha producido progreso alguno en la aplicación del programa de trabajo del NOWPAP, los Estados miembros reconocieron que el establecimiento de una RCU permanente era un requisito previo para acelerar la aplicación del NOWPAP. Se puso de nuevo de relieve esta cuestión en las decisiones adoptadas en la quinta y sexta Reunión Intergubernamental (Inch'on, República de Corea, 29 y 30 de marzo de 2000 y Tokyo, 5 y 6 de diciembre de 2000, respectivamente), para intensificar y ampliar las actividades y el presupuesto del programa del NOWPAP para el bienio 2000-2001, incluyéndose el establecimiento de un proyecto prioritario sobre contaminación proveniente de fuentes terrestres.
10. En su resolución 2, la cuarta Reunión Intergubernamental (Beijing, 6 y 7 de abril de 1999), decidió establecer una RCU y pidió al PNUMA que preparase un proyecto de procedimiento para su establecimiento. El proyecto de procedimiento quedó aprobado en la resolución 2 de la quinta Reunión Intergubernamental y se pidió a los gobiernos interesados que presentasen al PNUMA sus ofertas de acoger la RCU en el plazo de cinco meses. La resolución 2 de dicha reunión pide también la presentación de un proyecto de decisión al 21º período de sesiones del Consejo de Administración del PNUMA para el

establecimiento de una RCU administrada por el PNUMA, como secretaría permanente del NOWPAP. Durante el período previo al establecimiento de la RCU, el PNUMA continuará actuando como secretaría provisional.

11. Desde la creación del NOWPAP, el PNUMA ha administrado también el fondo fiduciario del NOWPAP para la ejecución del plan de acción. La resolución 3 de la quinta Reunión Intergubernamental pide al Consejo de Administración del PNUMA, en su 21º período de sesiones, que amplíe la duración del fondo fiduciario hasta 2003.

12. En la resolución 2 de la sexta Reunión Intergubernamental, los Estados miembros acordaron en principio establecer una sola RCU del NOWPAP en Toyama, Japón y Pusan, la República de Corea, mediante una disposición de acogida compartida, con sujeción a la confirmación por los Estados Miembros de un plan detallado, incluidas las modalidades de acogida compartida, que se basarán en las consultas con todos los Estados Miembros y con el PNUMA. La resolución también reitera que el proyecto de decisión para el establecimiento de la RCU se presentará al 21º período de sesiones del Consejo de Administración.

III. MEDIDAS SUGERIDAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

A. Desarrollo y fortalecimiento adicionales de los programas de mares regionales: fomento de la conservación y el empleo sostenible del medio marino y costero, creando asociaciones y estableciendo vínculos con los acuerdos ambientales multilaterales

13. El Consejo de Administración tal vez desee adoptar una decisión del siguiente tenor:

El Consejo de Administración,

Recordando las decisiones 20/19 A de 5 de febrero de 1999 y 19/14 B de 7 de febrero de 1997,

Recordando también que el inciso b) del párrafo 74 del Programa de Acción Mundial para la Protección del Medio Marino frente a las actividades realizadas en tierra, aprobado en Washington, D.C., el 3 de noviembre de 1995, pide al Programa de las Naciones para el Medio Ambiente, en su calidad de secretaría, que revitalice el programa de mares regionales para promover y facilitar la aplicación del Programa de Acción Mundial a nivel regional,

Tomando nota de la importancia que las Reuniones Mundiales de las convenciones, convenios y planes de acción de mares regionales han adquirido como mecanismo consultivo para la revitalización de los programas de mares regionales, en particular, para el fortalecimiento de asociaciones con organizaciones internacionales dedicadas a cuestiones marinas y costeras y para el establecimiento de vínculos programáticos con convenciones y convenios ambientales mundiales y acuerdos conexos,

Habiendo considerado los resultados de la tercera Reunión Mundial de las convenciones, convenios y planes de acción de mares regionales, celebrada en Mónaco del 6 al 10 de noviembre de 2000, descritos en el documento UNEP/GC.21/INF.14,

1. Expresa su agradecimiento a los representantes de las secretarías de las convenciones, convenios y planes de acción de mares regionales y convenciones y convenios ambientales mundiales y

acuerdos internacionales conexos por su participación y sus contribuciones al resultado con éxito de la cuarta Reunión Mundial;

2. Expresa también su agradecimiento al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), a la Organización Marítima Internacional (OMI), a la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (COI/UNESCO), al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (UN/DESA), a la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) y el Comité Consultivo sobre la Protección del Mar (ACOPS) por sus contribuciones a la reunión;

3. Expresa su gratitud al Gobierno del Principado de Mónaco por el generoso apoyo financiero brindado a la cuarta Reunión Mundial;

4. Pide al Director Ejecutivo que continúe utilizando las reuniones mundiales de las convenciones, convenios y planes de acción de mares regionales como principal mecanismo consultivo para la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente encaminada al fortalecimiento adicional de los programas de mares regionales y a crear sinergias y colaboración entre los acuerdos ambientales;

5. Acoge con satisfacción la propuesta de que representantes de la industria naviera, de la industria química y de la industria turística sean invitados a la cuarta Reunión Mundial para tratar de posibles funciones y colaboración en apoyo de los programas de mares regionales.

1. Revitalización continua de los programas de mares regionales

Habiendo considerado la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en apoyo de las convenciones, convenios y planes de acción de los mares regionales descritas en los documentos UNEP/GC.21/INF.6 y UNEP/GC.21/INF.14,

1. Toma nota con agradecimiento de las medidas adoptadas por el Director Ejecutivo encaminadas a apoyar la revitalización de los programas de mares regionales mediante la prestación de apoyo programático estratégico y la facilitación de disposiciones de colaboración con las convenciones y convenios ambientales mundiales y acuerdos conexos;

2. Pide al Director Ejecutivo que continúe concediendo prioridad a la revitalización de las convenciones, convenios y planes de acción de mares regionales como mecanismo central para la ejecución de sus actividades en relación con el capítulo 17 del Programa 21, teniendo en cuenta las recomendaciones de la cuarta Reunión Mundial de convenciones, convenios y planes de acción de mares regionales, enfocadas a cuestiones prioritarias, tales como la contaminación proveniente de fuentes terrestres, la ordenación integrada de zonas costeras y arrecifes de coral y la elaboración o revisión de convenciones, convenios y protocolos de mares regionales;

3. Pide al Director Ejecutivo que apoye la preparación de un enfoque estratégico para financiar los programas de mares regionales y prestarles asistencia en la movilización de recursos, teniendo en cuenta la amplia gama de fuentes de financiación disponibles, entre otras, sin ser las únicas, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), donantes bilaterales y multilaterales, la industria privada y las organizaciones no gubernamentales.

2. Cooperación horizontal entre convenciones, convenios y planes de acción de mares regionales

Reconociendo el valor del intercambio de experiencia e información entre los programas de mares regionales,

Reconociendo también la importante asistencia técnica y servicios de asesoramiento que los programas de mares regionales más experimentados y desarrollados pueden prestar a los que están menos desarrollados,

Acogiendo con satisfacción los arreglos de asociación entre la Comisión para la Protección del Medio Marino del Mar Báltico y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como secretaría del Convenio para la protección, la ordenación y el desarrollo del medio marino y el costero de la región de África oriental (Convenio de Nairobi), firmado en Malmö, Suecia, el 30 de mayo de 2000, y entre el Programa del Medio Ambiente para el Mar Rojo y el Golfo de Adén y la Organización Regional para la Protección del Medio Marino (ROPME), así como el Memorando de Entendimiento para una cooperación más estrecha entre el Programa del Medio Ambiente para el Mar Rojo y el Golfo de Adén y la Organización Regional para la Protección del Medio Marino y el Consejo de Ministros Árabes encargados de asuntos del medio ambiente y el PNUMA (mayo de 2000),

1. Pide al Director Ejecutivo que apoye la aplicación de estos arreglos de asociación y que continúe facilitando la negociación de nuevos arreglos para la cooperación horizontal entre los programas de mares regionales;

2. Insta a los gobiernos que son Partes en el Convenio para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nororiental y de la Convención de Abidján para la cooperación y la protección y desarrollo del medio ambiente marino y costero de la región de África occidental y central que apoyen las negociaciones en curso de un arreglo de asociación.

3. Colaboración con las convenciones y convenios ambientales mundiales y los acuerdos internacionales conexos

Recordando la decisión 20/18 B sobre fortalecimiento del papel del PNUMA en la promoción de la colaboración entre los convenios ambientales multilaterales, la decisión 20/28 sobre fomento de los vínculos entre las cuestiones ambientales mundiales y las necesidades humanas y la decisión 20/19 B sobre el Programa de acción mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra,

Considerando la decisión V/3 de la quinta Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), de mayo de 2000, sobre programación conjunta del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y las convenciones, convenios y planes de acción de mares regionales,

Teniendo en cuenta el Plan Estratégico de Acción aprobado por la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, de abril de 2000, que pide una más estrecha colaboración con los programas de mares regionales,

1. Acoge con satisfacción las medidas adoptadas por el Director Ejecutivo para promover sinergias entre las convenciones, convenios y planes de acción de mares regionales, incluidos los nuevos arreglos de asociación, y las convenciones y convenios ambientales mundiales y acuerdos conexos;

2. Acoge con satisfacción la cooperación de las convenciones, convenios y planes de acción de mares regionales en el proceso regional preparatorio para la primera reunión intergubernamental de examen de la ejecución del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a actividades realizadas en tierra (Montreal, noviembre de 2001), incluida la preparación de un período de sesiones de un día sobre los programas de mares regionales en dicha reunión;

3. Destaca la prioridad que ocupan las aguas residuales municipales, según proceda, en la preparación de los programas de trabajo de los programas de mares regionales sobre contaminación proveniente de fuentes terrestres, así como la necesidad de abordar:

a) El turismo, según proceda, como una actividad económica importante vinculada, entre otras cosas, a la alteración de las aguas residuales y física y a la destrucción de hábitat;

b) La agricultura y sus efectos en el medio ambiente costero y marino, incluida la eutroficación y los plaguicidas que llegan a los océanos;

4. Acoge con satisfacción el nuevo comienzo de la cooperación entre el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación y los programas de mares regionales, incluido el trabajo de los centros regionales de capacitación del Convenio, y la oferta de la secretaría de Basilea de ayudar a las convenciones y convenios de mares regionales en el desarrollo de protocolos sobre movimientos transfronterizos de desechos peligrosos;

5. Invita al Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional y al futuro convenio sobre contaminantes orgánicos persistentes (COP) y a los programas de mares regionales a trabajar juntos estrechamente en la aplicación de las actividades de creación de capacidad e intercambio de información para ayudar a los países a cumplir con sus obligaciones en virtud de los dos convenios relacionados con los productos químicos;

6. Invita a los programas de mares regionales, al Convenio de Rotterdam y al futuro convenio sobre contaminantes orgánicos persistentes a colaborar en actividades de apoyo mutuo, tales como la elaboración y aplicación de códigos aduaneros armonizados;

7. Pide al Director Ejecutivo que prepare un inventario del trabajo sobre productos químicos realizado por los programas de mares regionales, como base de información para la colaboración en actividades de apoyo mutuo con el Convenio de Rotterdam y el futuro convenio sobre contaminantes orgánicos persistentes;

8. Insta al Convenio sobre la Diversidad Biológica y a los programas de mares regionales a promover su colaboración en la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica marina y costera, en particular, en a) la elaboración de modalidades de cooperación y b) un compromiso de determinar elementos comunes entre las respectivas actividades regionales y el programa de trabajo respecto a las zonas marinas y costeras del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con el fin de armonizar los planes de trabajo, teniendo presente que una cuestión común a todos los programas de mares regionales y al Convenio sobre la Diversidad Biológica es la aplicación del enfoque de ecosistema a sus programas de trabajo;

9. Pide al Director Ejecutivo que apoye iniciativas de cooperación encaminadas a la armonización de los planes de trabajo de las convenciones y convenios de mares regionales y del

Convenio sobre la Diversidad Biológica y, cuando proceda, que apoye la elaboración de informes nacionales armonizados en consonancia con las directrices aprobadas por las respectivas Conferencias de las Partes;

10. Pide al Director Ejecutivo que facilite arreglos de cooperación entre la CITES y los programas de mares regionales, incluido el diálogo regional sobre cuestiones problemáticas de interés común y mediante la facilitación de información a los programas de mares regionales sobre actividades que vaya a realizar la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES) dentro de sus respectivas regiones;

11. Invita a la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de animales silvestres a que involucre a los programas de mares regionales pertinentes, en una fase temprana, en la elaboración y aplicación de los acuerdos regionales de la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS) que afecten a especies marinas tales como las tortugas de mar, los albatros, los tiburones, las ballenas y los mamíferos marinos;

12. Pide al Director Ejecutivo que continúe con la reestructuración del Plan de Acción sobre los mamíferos marinos del PNUMA mediante un mayor esfuerzo coordinado entre los programas de mares regionales, la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres, la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES), el Convenio sobre la Diversidad Biológica y las organizaciones asociadas pertinentes, incluida la Unión Mundial para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

4. Asociaciones con organizaciones internacionales

Teniendo en cuenta que el séptimo período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible de abril de 1999 propuso un proceso consultivo de las Naciones Unidas sobre océanos para proporcionar un examen integrado de las dimensiones económicas, sociales, ambientales y jurídicas de los acontecimientos que afectan a los océanos y mares y que este proceso consultivo fue establecido ulteriormente por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su decisión 54/33 de 24 de noviembre de 1999,

Teniendo presente que, tras la primera reunión del proceso consultivo celebrada del 30 de mayo al 2 de junio de 2000, la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones aprobó la resolución 55/7 de 30 de octubre de 2000, pidiendo el fortalecimiento de la cooperación regional en esferas específicas, incluidas las organizaciones y arreglos de ordenación de pesquerías, la gestión integrada y el desarrollo sostenible de zonas costeras y marinas y la creación de capacidad, entre otras cosas, y, en el párrafo 42, una colaboración y coordinación más eficaces entre las partes pertinentes de la Secretaría de las Naciones Unidas y las Naciones Unidas en su conjunto,

Reconociendo que el Subcomité sobre Océanos y Zonas Costeras del Comité Administrativo de Coordinación (CAC/SOCA), del que es miembro el PNUMA, está fomentando una coordinación interinstitucional intensificada con el sistema de las Naciones Unidas en lo que respecta a las actividades encaminadas a la aplicación del capítulo 17 del Programa 21,

Teniendo en cuenta las recomendaciones de la tercera Reunión Mundial de las convenciones, convenios y planes de acción de mares regionales que propusieron una cooperación renovada entre el PNUMA y la FAO, COI/UNESCO, OMI y OIEA en apoyo de la ejecución de los programas de mares regionales,

1. Pide al Director Ejecutivo que promueva una participación más activa de las convenciones, convenios y planes de acción de mares regionales en el Proceso Consultivo Oficioso de las Naciones Unidas sobre Océanos y Derecho del Mar y en las actividades preparatorias a nivel regional y subregional que se están organizando para el examen en 2002 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (UNCED) y las medidas complementarias;

2. Pide al Director Ejecutivo, que juntamente con la FAO, proceda al seguimiento del refrendo de la tercera Reunión Mundial sobre el documento conjunto PNUMA/FAO titulado “Ordenación de pesquerías basada en el ecosistema: Oportunidades y retos de la coordinación entre los órganos de pesquería marina regionales y las convenciones y convenios de los mares regionales”, incluido el apoyo a las siguientes medidas para mejorar la cooperación[†]:

a) Dar carácter oficial a la calidad de observador de las convenciones, convenios y planes de acción de mares regionales en las reuniones de los órganos rectores de los órganos de pesquerías regionales (RFB) y sus órganos técnicos subsidiarios, y viceversa;

b) Intercambiar los datos y la información disponibles a los niveles de RFB y convenciones, convenios y planes de acción de mares regionales que puedan ser de mutuo interés;

c) Organizar reuniones técnicas conjuntas sobre temas de interés mutuo; y

d) Diseñar y aplicar programas conjuntos entre los RFB y las convenciones, convenios y planes de acción de mares regionales, teniendo plenamente en cuenta los mandatos, objetivos y alcance respectivos de los programas de mares regionales y de los RFB;

3. Acoge con satisfacción la iniciativa conjunta PNUMA/FAO sobre cooperación intensificada entre los RFB y las convenciones, convenios y planes de acción de mares regionales en cuestiones pertinentes a la ordenación de pesquerías basada en el ecosistema como una contribución considerable para la aplicación de los convenios, convenciones y programas mundiales, tales como el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Programa de Acción Mundial, así como la Conferencia sobre pesquerías responsables en el ecosistema, cuya celebración está programada en Reykjavik, Islandia, del 24 al 28 de septiembre de 2001;

4. Pide al Director Ejecutivo que apoye el establecimiento de un foro conjunto OMI/PNUMA sobre respuesta de emergencia a la contaminación marina con el fin de intercambiar experiencias y debatir cuestiones de interés común entre las convenciones, convenios y planes de acción de mares regionales;

5. Pide al Director Ejecutivo que adopte medidas de seguimiento de la recomendación de que el PNUMA trabaje en estrecha cooperación con el Sistema Mundial de Observación de los Océanos (GOOS), dirigido por la COI/UNESCO, mediante un arreglo de cooperación para garantizar que las necesidades científicas y técnicas de los programas de mares regionales se toman plenamente en cuenta en la elaboración, gestión y aplicación del GOOS costero en particular, así como en el trabajo en general del Sistema Mundial de Observación de los Océanos, incluida la necesidad de proceder a la realización de actividades de creación de capacidad de apoyo mutuo en los programas de mares regionales, según sea necesario;

[†] Tras la tercera Reunión Mundial, se revisó el documento y se presentará a la próxima Reunión de órganos regionales de pesquería organizada por la FAO en febrero de 2001 para su examen y refrendo.

6. Invita a COI/UNESCO, a través de su programa GOOS, en vista del trabajo científico complementario que está realizando, a participar en la iniciativa PNUMA/FAO sobre la ordenación de pesquerías basada en el ecosistema;

7. Pide al Director Ejecutivo, con sujeción a los recursos disponibles, que trabaje con el Laboratorio de Estudios del Medio Ambiente Marino del OIEA en apoyo de las actividades de muestreo, vigilancia y evaluación de la contaminación marina en los países en desarrollo y en los países con economías en transición que son Estados miembros de los programas de mares regionales;

8. Pide al Director Ejecutivo que continúe fortaleciendo las asociaciones con los miembros del Subcomité sobre Zonas Oceánicas y Costeras del CAC en apoyo de la ejecución de los programas de mares regionales, incluidos programas pertinentes, tales como el de evaluación mundial de las aguas internacionales y el Programa Mundial de Acción para la protección del medio marino frente a actividades realizadas en tierra.

B. Aplicación del Plan de Acción del noroeste del Pacífico

14. El Consejo de Administración tal vez desee adoptar una decisión del siguiente tenor:

Recordando su decisión 20/19 A, en la que el Consejo de Administración subrayó la necesidad de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente fortalezca el programa de mares regionales como mecanismo central para la realización de sus actividades en relación con el capítulo 17 del Programa 21,

Teniendo en cuenta las resoluciones de la cuarta, quinta y sexta Reuniones Intergubernamentales del Plan de Acción para la protección, ordenación y desarrollo del medio ambiente marino y costero de la región del noroeste del Pacífico (NOWPAP) relativo al establecimiento de una dependencia regional de coordinación (RCU) para el NOWPAP,

Consciente del programa de trabajo aprobado por la quinta Reunión Intergubernamental (Inch'on, República de Corea, 29 y 30 de marzo de 2000), y de la decisión de la sexta Reunión Intergubernamental (Tokyo, 5 y 6 de diciembre de 2000) en su resolución 1 de incorporar en el Plan de Acción un elemento prioritario del programa sobre contaminación proveniente de fuentes terrestres, incluida la participación en el proceso preparatorio conducente a la primera Reunión Intergubernamental de Examen del Programa de Acción Mundial para la protección del medio ambiente marino contra la contaminación proveniente de fuentes terrestres,

1. Acoge con satisfacción la decisión de la sexta Reunión Intergubernamental de establecer una Dependencia regional de coordinación para el NOWPAP que administrará el PNUMA y acogida conjuntamente por Toyama, Japón, y Pusán, República de Corea;

2. Toma nota con satisfacción de los progresos logrados en la aplicación del programa de trabajo del NOWPAP, incluido el establecimiento de un proyecto prioritario sobre contaminación procedente de fuentes terrestres, incluida la preparación en el proceso preparatorio conducente a la primera Reunión Intergubernamental de Examen del Programa Mundial de Acción para la protección del medio ambiente marino frente a la contaminación procedente de fuentes terrestres;

3. Toma nota con agradecimiento del apoyo proporcionado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a la ejecución del Plan de Acción del noroeste del Pacífico;
4. Pide al Director Ejecutivo que establezca la Dependencia de coordinación regional del NOWPAP como una secretaría administrada por el PNUMA del Plan de Acción del noroeste del Pacífico;
5. Pide además al Director Ejecutivo que inicie negociaciones con el Japón y la República de Corea para concertar acuerdos de país huésped para acoger conjuntamente la única RCU en condiciones acordadas por los Estados miembros en la sexta Reunión Intergubernamental y de conformidad con los convenios y los reglamentos de las Naciones Unidas;
6. Aprueba la prórroga de la duración del Fondo Fiduciario NOWPAP hasta 2003.
